



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 216 -2019-MDP/T.

Pocollay, 23 JUL. 2019

VISTOS:

Registro Nº 5700-2019-GM-MDP-T emitido por Gerencia Municipal, Informe Nº 837-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano e Informe Nº 412-2019 OAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20º Inc. 6) y 33) de la Ley Nº 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Directiva de Ejecución de Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobada la Directiva Nº 16-2017-GM-MDP-T mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2017, tiene objeto establecer Normas de carácter técnico y operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los Objetivos y Metas establecidas, en Coordinación, con las Unidades Organicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Resolución Nº 188-2019-MDP-T, de fecha 24 de junio del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Infraestructura del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay – Tacna", con un presupuesto total de S/. 255,775.16 Soles, con un Plazo de Ejecución de 50 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, con el Informe Nº 837-2019-EWAJ-GIDU-MDP- de fecha 08 de julio del 2019, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, comunica la propuesta del profesional Arq. Eduardo Callacondo Riva, para el cargo de Responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Infraestructura del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay – Tacna". por lo cual se solicita que se proyecte el acto resolutorio; debiendo controlar y velar por el cumplimiento técnico, Administrativo, Financiero y Legal de la actividad en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 412-2019-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable, designar al Arq. Eduardo Alfredo Callacondo Riva con Registro CAP Nº 13541 como Responsable del Plan de Trabajo Denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay – Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe del Ordenamiento Jurídico la Normatividad vigente resalta procedente de la designación solicitada por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto Administrativo.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Y en uso de las facultades delegadas otorgadas con Resolución de Alcaldía Nº003-2019/MDP-T, y contando con la visación de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Arq. Eduardo Alfredo Callacondo Riva con Registro CAP Nº 13541 como Responsable del Plan de Trabajo Denominado. "Mantenimiento de la Infraestructura del Palacio Municipal del Distrito de Pocollay – Tacna", según los fundamentos expuestos a la presente Resolución.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216 -2019-MDP/T.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Profesional Designado en el artículo primero de la presente Resolución debe cumplir con las funciones y responsabilidades determinada en la Directiva de la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras, entre otras disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese con la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe del Area de Soporte Informatico la publicación de la presente resolución en la pagina web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OAF
OAJ
ULCP
UPER
Interesado